



11-1060

Bogotá,

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024, notifique personalmente a la señora **MARTHA MEJIA RAMIREZ identificada** con Cédula de Ciudadanía C.C. 51.742.429, Representante Legal de la Institución de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2**, ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.

De manera atenta me permito comunicarle que se expidió el siguiente acto administrativo que se relaciona en el cuadro adjunto.

SENA	Nombre Entidad	Dirección Entidad	Programas	Registro Resolución	Fecha Expedición	Fecha Vigencia
Regional Distrito Capital SENA.	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2 Institución de Formación en el Trabajo y Desarrollo Humano	Ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.	Técnico Laboral en mantenimiento y Reparación de Redes de Computo	No.11-07399	29 DE AGOSTO 2024 12/08/22	29 DE AGOSTO 2029 DICEH/26
Regional Distrito Capital SENA.	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2 Institución de Formación en el Trabajo y Desarrollo Humano	Ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.	Técnico Laboral Por Competencias en Importación, Exportación Y Distribución de Bienes y Servicios	No.11-07400	29 DE AGOSTO 2024 12/08/22	29 DE AGOSTO 2029 DICEH/26
Regional Distrito Capital SENA.	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2 Institución de Formación en el Trabajo y Desarrollo Humano	Ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.	Técnico Laboral Por Competencias En mantenimiento y Reparación de Computadores	No.11-07401	29 DE AGOSTO 2024 12/08/22	29 DE AGOSTO 2029 DICEH/26
Regional Distrito Capital SENA.	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2 Institución de Formación en el Trabajo y Desarrollo Humano	Ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.	Técnico Laboral Por Competencias en manejo y Aplicación de Sistemas Informáticos y Bases de Datos	No.11-07402	29 DE AGOSTO 2024 12/08/22	29 DE AGOSTO 2029 DICEH/26
Regional Distrito Capital SENA.	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT: 860.503.224-2 Institución de Formación en el Trabajo y Desarrollo Humano	Ubicado en la calle 36 N° 13 -38 en la localidad de Teusaquillo de la ciudad Bogotá D.C.	Técnico Laboral Por Competencias en Contabilidad y Finanzas	No.11-07403	29 DE AGOSTO 2024 12/08/22	29 DE AGOSTO 2029 DICEH/26

Se deja copia de las mencionadas resoluciones en la carpeta de registro.

Cordialmente,

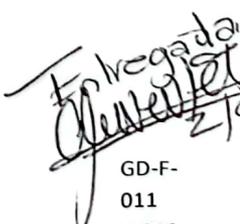

MARTHA MEJIA RAMIREZ
C.C. 51.742.429,
Representante Legal
CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS
con NIT: 860.503.224-2


EDILMA SANDOVAL MOJICA
Coordinador (e) Grupo de Formación Profesional
Dirección Regional Distrito Capital

Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte, profesional - Grupo de Formación Profesional

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá - PBX 57 601 5461500 PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co

Entregado:

2/9/24
GD-F-011
V.010



RESOLUCIÓN N° 399 DE 2024

COPIA

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE CÓMPUTO**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y Resolución N° 1-01472 del 12 de junio de 2024, expedida por el Secretarías General del SENA y Acta de Posesión N° 301 del 13 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que mediante resolución N° 11-05279 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA, se registró el programa "**TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE CÓMPUTO**", ofrecido por la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS**, por el término de cinco (05) años.

Que la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, ha solicitado mediante radicado del 05 de agosto de 2024 la actualización del registro del programa "**TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE CÓMPUTO**", a la nueva denominación **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALADORES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES** que se oferta en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para la actualización en el registro de programa.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho,



RESOLUCIÓN N° 399 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE CÓMPUTO**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

RESUELVE

Artículo 1°. **ACTUALIZAR** el registro del programa "TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE CÓMPUTO", a la nueva denominación "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALADORES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES**" que oferta la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2°. La anterior actualización no modifica la vigencia del registro otorgado mediante resolución N° 11-05279 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda a la respectiva actualización del registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

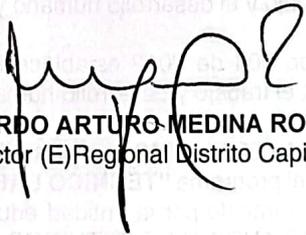
Artículo 4° Notificar personalmente la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5° Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

29 AGO. 2024


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Aprobó: Edilma Sandoval Mojica 

Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA

Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte 

Cargo: Profesional de la Regional Distrito Capital SENA- Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Argelio Cáceres Montoya 

Cargo: Abogado Regional Distrito Capital SENA - Coordinación de Formación Profesional



COPIA

RESOLUCIÓN N° 400 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS** ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y Resolución N° 1-01472 del 12 de junio de 2024, expedida por el Secretaría General del SENA y Acta de Posesión N° 301 del 13 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que mediante resolución N° 11-05281 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA, se registró el programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS**", ofrecido por la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, por el término de cinco (05) años.

Que la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ha solicitado mediante radicado del 05 de agosto de 2024 la actualización del registro del programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS**", a la nueva denominación "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**" que se oferta en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para la actualización en el registro de programa.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.



RESOLUCIÓN N° 11-07400 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS** ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

RESUELVE

Artículo 1º. ACTUALIZAR el registro del programa “TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS”, a la nueva denominación “**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**” que oferta la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º. La anterior actualización no modifica la vigencia del registro otorgado mediante resolución N° 11-05281 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda a la respectiva actualización del registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4º Notificar personalmente la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5º Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 AGO-2024


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Aprobó: Edilma Sandoval Mojica 
Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA

Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte 
Cargo: Profesional de la Regional Distrito Capital SENA- Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Argelio Cáceres Montoya 
Cargo: Abogado Regional Distrito Capital SENA - Coordinación de Formación Profesional



COPIA

RESOLUCIÓN N° 07401 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y Resolución N° 1-01472 del 12 de junio de 2024, expedida por el Secretaría General del SENA y Acta de Posesión N° 301 del 13 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que mediante resolución N° 11-05277 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA, se registró el programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES**", ofrecido por la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, por el término de cinco (05) años.

Que la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ha solicitado mediante radicado del 05 de agosto de 2024 la actualización del registro del programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES**", a la nueva denominación "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**" que se oferta en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para la actualización en el registro de programa.



RESOLUCIÓN N° 7401 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. ACTUALIZAR el registro del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES**, a la nueva denominación **"TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"** que oferta la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** identificada con NIT 860.503.224-2, en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2°. La anterior actualización no modifica la vigencia del registro otorgado mediante resolución N° 11-05277 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda a la respectiva actualización del registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4° Notificar personalmente la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5° Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 AGO. 2024


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital


Aprobó: Edilma Sandoval Mojica
Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA

Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte
Cargo: Profesional de la Regional Distrito Capital SENA- Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Argelio Cáceres Montoya
Cargo: Abogado Regional Distrito Capital SENA - Coordinación de Formación Profesional

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANEJO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS** ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y Resolución N° 1-01472 del 12 de junio de 2024, expedida por el Secretaría General del SENA y Acta de Posesión N° 301 del 13 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que mediante resolución N° 11-05283 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA, se registró el programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANEJO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS**", ofrecido por la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, por el término de cinco (05) años.

Que la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ha solicitado mediante radicado del 05 de agosto de 2024 la actualización del registro del programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANEJO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS**", a la nueva denominación "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMADOR DE SOPORTE DE COMPUTADORES**" que se oferta en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para la actualización en el registro de programa.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.



RESOLUCIÓN N° 402 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANEJO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS** ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1º. ACTUALIZAR el registro del programa "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANEJO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS", a la nueva denominación "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMADOR DE SOPORTE DE COMPUTADORES" que oferta la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º. La anterior actualización no modifica la vigencia del registro otorgado mediante resolución N° 11-05283 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda a la respectiva actualización del registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4º Notificar personalmente la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5º Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 AGO 2024


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Directo (E) Regional Distrito Capital

Aprobó: Edilma Sandoval Mojica 
Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA
Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte 
Cargo: Profesional de la Regional Distrito Capital SENA- Coordinación de Formación Profesional
Revisó: Argelio Cáceres Montoya 
Cargo: Abogado Regional Distrito Capital SENA - Coordinación de Formación Profesional

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y Resolución N° 1-01472 del 12 de junio de 2024, expedida por el Secretaría General del SENA y Acta de Posesión N° 301 del 13 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que mediante resolución N° 11-05275 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA, se registró el programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**", ofrecido por la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, por el término de cinco (05) años.

Que la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ha solicitado mediante radicado del 05 de agosto de 2024 la actualización del registro del programa "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**", a la nueva denominación "**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO**" que se oferta en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para la actualización en el registro de programa.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.



RESOLUCIÓN N° 7 4 0 3 DE 2024

Por la cual se **ACTUALIZA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ofrecido por la Entidad Educativa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, ubicado en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

RESUELVE

Artículo 1º. ACTUALIZAR el registro del programa "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS", a la nueva denominación "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO" que oferta la entidad educativa de formación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS identificada con NIT 860.503.224-2, en la Calle 36 N° 13-38 de localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º. La anterior actualización no modifica la vigencia del registro otorgado mediante resolución N° 11-05275 del 12 de agosto de 2022, proferida por el Directo Regional Distrito Capital del SENA.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda a la respectiva actualización del registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4º Notificar personalmente la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5º Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

29 AGO 2024


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital


Aprobó: Edilma Sandoval Mojica
Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA
Proyectó: Bayron Nelson Granada Olarte
Cargo: Profesional de la Regional Distrito Capital SENA- Coordinación de Formación Profesional
Revisó: Argelio Cáceres Montoya
Cargo: Abogado Regional Distrito Capital SENA - Coordinación de Formación Profesional